

Expediente: 019.01.1_PSA_AE_ARENAS DE CABRALES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) PARA LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2019

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) PARA LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2019

En relación con la contratación del SERVICIO DE ANALÍTICAS EXTERNAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2019 (Exp.: 019.01.1_PSA_AE_ARENAS DE CABRALES) resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 8 de enero de 2018, por parte de D. Adrián Álvarez Rodríguez, Jefe de planta de la EDAR de Arenas de Cabrales, gestionada por parte de SERPA, S. A., se emite informe propuesta para la contratación de los servicios de analítica externa en dichas instalaciones.

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto dar un adecuado servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento de la EDAR de Arenas de Cabrales, encomendado a SERPA desde diciembre de 2016.

El encargo de referencia, cuya última prórroga fue aprobada por parte del Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Asturias, con efectos desde el 12 de diciembre de 2018, siendo notificada a SERPA el día 19 del mismo mes, establece la continuidad del servicio encargado durante los meses siguientes culminando bien cuando, previa licitación, el Consorcio adjudique el contrato de explotación de la EDAR a un tercero; o bien una vez hayan transcurrido doce meses desde el inicio de la prórroga. Se hace necesario, por tanto, proceder a la contratación de los servicios de analítica externa, durante el plazo en que estas instalaciones sigan siendo gestionadas por parte de SERPA.

Es por ello que el presente contrato se tramita con el plazo de duración hasta el 12 de diciembre de 2019.

Lo anterior sin perjuicio de que, si durante el plazo de ejecución inicialmente previsto desapareciera la necesidad de la que trae causa la presente contratación (en el caso de que el Consorcio de Aguas formalizara el contrato de explotación de la EDAR con un tercero, y pusiera fin a su encargo con SERPA) esta circunstancia sería oportunamente puesta en conocimiento del contratista, procediéndose a la resolución de mutuo acuerdo del contrato, ante su innecesaria vigencia (art. 212,4 LCSP).

Tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, se deben realizar una serie de analíticas en distintos procesos de la EDAR de Arenas de Cabrales, entre los que se encuentra la analítica por ECAH del agua bruta y tratada, analítica de la línea de fangos, de la red de agua industrial, etc. El número de analíticas, puntos de muestreo y parámetros se detallan en el PPTP.

II.- El objeto del contrato es el servicio de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en la EDAR de Arenas de Cabrales. Se trata de un contrato de servicios (art. 17 LCSP), en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

El encargo encomendado a SERPA por parte de CADASA exige que se realicen una serie de analíticas en distintos procesos de la EDAR de Esqueiro, entre los que se encuentra la analítica por una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (ECAH) del agua bruta y tratada, analítica de la línea de fangos, de la red de agua industrial..., y que constituye el objeto del presente contrato.

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado total del contrato, incluyendo el importe de las posibles modificaciones, asciende a dieciocho mil ochocientos veintiséis euros con cincuenta céntimos (18.826,50 €).

Por su parte, el presupuesto máximo total del contrato asciende a diecisiete mil ciento quince euros (17.115,00 €) sin IVA; veinte mil setecientos nueve euros con quince céntimos (20.709,15 €), IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS EXTERNAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES DURANTE EL AÑO 2019 (019.01.1_PSA_AE_ARENAS DE CABRALES) con un presupuesto total máximo de licitación que asciende a la cantidad de diecisiete mil ciento quince euros (17.115,00 €) sin IVA; veinte mil setecientos nueve euros con quince céntimos (20.709,15 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (IVA incluido) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. del ejercicio 2019.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

Gijón, a 10 de enero de 2019,



Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.